



Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, DE UN ARQUITECTO/A SUPERIOR ADSCRITO/A AL SERVICIO DE URBANISMO Y OBRAS

Por Decreto de Alcaldía de 23 de Mayo de 2023 y nº 2829 de registro, se acuerda el nombramiento de Arquitecto Superior, mediante funcionario interino y con cargo al “Apoyo para el servicio de Urbanismo y Obras para el desarrollo en el Ayuntamiento de lo recogido en el Real Decreto Ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan para la recuperación, transformación y resiliencia, concretándose en la realización de anteproyectos y proyectos, así como direcciones de obra”, el cual se transcribe a continuación:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Resultando Programa-Informe de Necesidad, de fecha 6 de Febrero de 2023, del Sr. Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, mediante el cual solicita la incorporación de un Arquitecto Superior con cargo a programa.

Vista providencia de incoación, de fecha 8 de Mayo de 2023, dictada por el Sr. Concejal de Personal y RRHH, acordando el inicio del procedimiento relativo a la declaración de necesidad urgente e inaplazable para proceder a la incorporación de un Arquitecto Superior y la emisión de los informes pertinentes.

Resultando Informe, de fecha 8 de Mayo de 2023, de la Funcionaria Responsable del departamento de Personal y RR HH, que se transcribe a continuación:

“ MARÍA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el Programa-Informe de necesidad, de fecha 6 de Febrero de 2023, dictado por el Jefe del servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, mediante el cual se solicita la incorporación, mediante funcionario interno con cargo a programa, de un Arquitecto Superior que apoye la carga de trabajo que ha supuesto para el servicio de urbanismo y obras el desarrollo del RD-Ley 36/2020.

Segundo.- Vista Providencia del Sr. Concejal de Personal y RRHH. D. Abel Jesús Perea Sierra, de fecha 8 de Mayo de 2023, por la que se solicita incoar el procedimiento relativo a la declaración de necesidad urgente e inaplazable y proceder así a la referida incorporación.

Tercero.- Visto el Programa denominado “Apoyo para el servicio de Urbanismo y Obras para el desarrollo en el Ayuntamiento de lo recogido en el Real Decreto Ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan para la

CSV: 07E7001D328F00K2K4K3V1W4X4



CVE: 07E7001D328F00K2K4K3V1W4X4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2023 12:29:13	EXPEDIENTE:: 2023AGPE-00013 Fecha: 08/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--



recuperación, transformación y resiliencia, concretándose en la realización de anteproyectos y proyectos, así como direcciones de obra”, de fecha 8 de Mayo de 2023, y presentado por el Sr. Concejal de Personal y RRHH.

Cuarto.- Visto el art. 20 de la Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde se establece que no se podrá proceder a la contratación de personal temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Para poder proceder a la incorporación de personal al amparo de lo dispuesto en el referido artículo, deben cumplirse los requisitos establecidos en el mismo, advirtiéndose en la redacción del precepto que junto a cuestiones de legalidad, deben apreciarse otras de necesidad. Así dicho artículo dispone que “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”

Como puede inferirse claramente de la lectura de dicho precepto, la consideración de que existan necesidades urgentes e inaplazables no pueden abordarse desde una perspectiva jurídica, sino desde la propia gestión del departamento que es quien dispone de los datos y conoce las necesidades reales de personal para que pueda llevarse a cabo la prestación del servicio con unos niveles mínimos de garantía. A tales efectos, han de tenerse en cuenta las necesidades del meritado servicio, por cuanto es evidente que el Real decreto-Ley 36/2020, ha movilizadado un volumen importante de recursos ya que abre una oportunidad extraordinaria para captar fondos por este Ayuntamiento, lo que supone la puesta en marcha de inversiones, transformaciones y reformas estructurales, dirigidas a la transición hacia una economía y sociedad climáticamente neutras, sostenibles, circulares, respetuosas con los límites impuestos por el medio ambiente y eficientes en el uso de recursos, tal y como se recoge en el preámbulo de dicha normativa, siendo para eso necesario la incorporación de un Arquitecto Superior que apoye el referido programa.

Además, hay que considerar, a mayor abundamiento, la insuficiencia de personal en el referido área que tan sólo cuenta en plantilla con tres Arquitectos fijos, con el Jefe del servicio, un Arquitecto que se encarga de tramitar todas las licencias municipales de obras, tanto obra mayor como menor, y otro que se encarga de tramitar todos los procedimientos de disciplina urbanística y licencias en suelo no urbanizable, lo que dificulta hacer frente a la carga de trabajo que implica el desarrollo del meritado RD-Ley 36/2020, es por eso que se hace necesario incorporar, con urgencia, y a través de un nombramiento como funcionario interino, a un Arquitecto Superior, con cargo al programa “Apoyo para el servicio de Urbanismo y Obras para el desarrollo en el Ayuntamiento de lo recogido en el Real Decreto Ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan para la recuperación, transformación y resiliencia, concretándose en la realización de anteproyectos y proyectos, así como direcciones de obra”, que se acompaña al presente expediente a propuesta del Sr. Concejal de Personal y RRHH.

Dicho en otros términos, con la Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 no se pretende que las restricciones a la incorporación de personal puedan llegar hasta el extremo de afectar a servicios cuyo correcto funcionamiento repercute directamente en los mismos, de ahí que se permita la contratación de personal temporal o la incorporación de funcionarios interinos cuando la prestación de los mismos pueda verse en entredicho.

Segundo.- Por consiguiente, una vez que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley 31/2022, sería jurídicamente correcto que se incorporara, mediante un nombramiento como funcionario interino con cargo al referenciado programa, un Arquitecto Superior, de forma transitoria, y mediante el candidato que proceda y que superó el proceso selectivo para la provisión, mediante



CVE: 07E7001D328F00K2K4K3V1W4X4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2023 12:29:13	EXPEDIENTE:: 2023AGPE-00013 Fecha: 08/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E7001D328F00K2K4K3V1W4X4



funcionario interino, de un Arquitecto Superior, convocado por Decreto de Alcaldía nº 1401, de 6 de Julio de 201. Ello en virtud del art. 10.del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece en su punto 1; “Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: **c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto....**”. El cese del nombramiento como funcionario interino, en su caso, finalizaría cuando llegara a término la causa que dio lugar a su nombramiento, en el caso que nos ocupa cuando finalizara el programa denominado “Apoyo para el servicio de Urbanismo y Obras para el desarrollo en el Ayuntamiento de lo recogido en el Real Decreto Ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan para la recuperación, transformación y resiliencia, concretándose en la realización de anteproyectos y proyectos, así como direcciones de obra”, que presenta el Sr. Concejal de RRHH.

Es importante resaltar que el candidato seleccionado tan sólo podrá ocuparse de las tareas para las que ha sido nombrado, osea para el apoyo en el desarrollo del RD-Ley 36/2020, como un programa de carácter temporal, y no podrá hacerse cargo de tareas estructurales de este Consistorio, en tanto y en cuanto estas serían tareas permanentes y básicas reservadas a funcionarios de carrera tal y como se establece en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a todo lo expuesto, y salvo mejor criterio fundado en derecho, la funcionaria que suscribe propone,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Programa denominado “Apoyo para el servicio de Urbanismo y Obras para el desarrollo en el Ayuntamiento de lo recogido en el Real Decreto Ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan para la recuperación, transformación y resiliencia, concretándose en la realización de anteproyectos y proyectos, así como direcciones de obra”, que presenta el Sr. Concejal de Personal y RRHH, y que obra en el presente expediente.

SEGUNDO.- Declarar la necesidad y urgencia en la incorporación, mediante funcionario interino y con cargo al programa “Apoyo para el servicio de Urbanismo y Obras para el desarrollo en el Ayuntamiento de lo recogido en el Real Decreto Ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan para la recuperación, transformación y resiliencia, concretándose en la realización de anteproyectos y proyectos, así como direcciones de obra” de un Arquitecto Superior que pueda atender la meritada situación.

TERCERO.- Nombrar como aspirante al puesto a la persona que proceda según el resultado en el proceso selectivo convocado por Decreto de Alcaldía nº 1401, de 4 de Julio de 2018.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Funcionaria Responsable Dpto. Personal y RR HH. María del Carmen Marín Sánchez ”

Considerando Informe de fiscalización de la Intervención General, de fecha 22 de Mayo de 2023 y referencia F-926-2023, emitido por el Sr. Interventor General.

A la vista de lo expuesto,

DISPONGO

CSV: 07E7001D328F00K2K4K3V1W4X4



<p>CVE: 07E7001D328F00K2K4K3V1W4X4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2023 12:29:13</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023AGPE-00013 Fecha: 08/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



PRIMERO: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 3474 de 17 de junio de 2019, respecto del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el Programa denominado “Apoyo para el servicio de Urbanismo y Obras para el desarrollo en el Ayuntamiento de lo recogido en el Real Decreto Ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan para la recuperación, transformación y resiliencia, concretándose en la realización de anteproyectos y proyectos, así como direcciones de obra”, que presenta el Sr. Concejales de Personal y RRHH, y que obra en el presente expediente.

TERCERO.- Declarar la necesidad y urgencia en la incorporación, mediante funcionario interino y con cargo al programa “Apoyo para el servicio de Urbanismo y Obras para el desarrollo en el Ayuntamiento de lo recogido en el Real Decreto Ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan para la recuperación, transformación y resiliencia, concretándose en la realización de anteproyectos y proyectos, así como direcciones de obra” de un Arquitecto Superior que pueda atender la meritada situación.

CUARTO.- Nombrar como aspirante al puesto a la persona que proceda según el resultado en el proceso selectivo convocado por Decreto de Alcaldía nº 1401, de 4 de Julio de 2018.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, al interesado.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda ”.

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Es importante comunicarle, así mismo, que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en relación a la Suspensión de plazos administrativos:

Todos los plazos establecidos, en su caso, en la presente Resolución, quedan suspendidos y su cómputo se iniciará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020 o, en su caso, las prórrogas del mismo. No obstante, según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 1719, de 7 de Abril de 2020, podrá prestar su conformidad para que NO se suspendan los plazos de la impugnación en vía administrativa, entendiéndose que la presentación de cualquier recurso administrativo contra el acto objeto de notificación, implica de por sí la renuncia a la suspensión de dichos plazos de interposición.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde Presidente
D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E7001D328F00K2K4K3V1W4X4



CVE: 07E7001D328F00K2K4K3V1W4X4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2023 12:29:13	EXPEDIENTE:: 2023AGPE-00013 Fecha: 08/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--

